

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

*[Handwritten mark]*

|  |                                  |                     |       |  |
|--|----------------------------------|---------------------|-------|--|
| AÑO XLVIII — N° 5275<br>EDICION DE 26 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILDES | MIERCOLES, 31 DE OCTUBRE DE 1956 | CORREO<br>Argentino | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 470.817<br>CONCESION N° 1905<br>ARIFA REDUCIDA |
|--|----------------------------------|---------------------|-------|--|

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>HORARIO</b><br><br>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará e siguiente horario:<br><br>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. | <b>PODER EJECUTIVO</b><br><br><b>INTERVENTOR FEDERAL</b><br><b>Dr. ALEJANDRO LASTRA</b><br><br>Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública<br><b>Dr. JOSE MARIA RUDA</b><br><br>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas<br><b>Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ</b><br><br>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública<br><b>Prof. JULIO PASSERON</b> | <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b><br><br>Bmé. MITRE N° 550<br><br>(Palacio de Justicia)<br><br>TELEFONO N° 4780<br><br>Director<br><br>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS |
|--|---|--|

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números, sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

|   |         |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . .    | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | " 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año . . . . .         | " 3.00  |

#### SUSCRIPCIONES:

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| Suscripción mensual . . . . . | \$ 11.25 |
| " trimestral . . . . .        | " 22.50  |
| " semestral . . . . .         | " 45.00  |
| " anual . . . . .             | " 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |          |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .                          | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .                      | " 36.00  |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .                        | " 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente; |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-      | Hasta   | Exce-     |
|---|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|
|   | 10 días | dente   | 20 días | dente      | 30 días | dente     |
|   | \$      | \$      | \$      | \$         | \$      | \$        |
| Sucesorios .....                                | 45.00   | 3.00    | 60.00   | 4.50       | 90.00   | 6.00 cm.  |
| Posesión Treintañal y deslindes .....           | 60.00   | 4.50    | 120.00  | 9.00       | 180.00  | 12.00 cm. |
| Remates de inmueble .....                       | 75.00   | 3.00    | 135.00  | 10.50      | 180.00  | 12.00 cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados .....      | 60.00   | 4.50    | 105.00  | 6.00       | 150.00  | 10.50 cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo .....          | 45.00   | 3.00    | 75.00   | 9.00       | 105.00  | 9.00 cm.  |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00   | 4.50    | 105.00  | 9.00       | 150.00  | 10.50 cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00   | 6.00    | 135.00  | 10.50      | 180.00  | 12.00 cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00  | 9.00    |         |            |         |           |
| Contratos de Sociedades .....                   | 0.30    | palabra | 0.35    | más el 50% |         |           |
| Balances .....                                  | 90.00   | 7.50    | 150.00  | 12.00      | 210.00  | 15.00 cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00   | 4.50    | 120.00  | 9.00       | 180.00  | 12.00 cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

|                |     |               |  |              |
|----------------|-----|---------------|--|--------------|
| M. de Econ. N° | 308 | d.l 23/10/56. | — Modifica el Inc. 4º de Cálculo de Recursos de las Reparticiones Autárquicas correspondiente al Banco Provincial de Salta del Presupuesto Gral. de la Provincia. ....       | 3475 al 3479 |
| " " " "        | 309 | " "           | — Modifica el inc. 5) del Cálculo de Recursos de las Reparticiones Autárquicas correspondiente al Banco de Préstamos y A. Social del Presupuesto Gral. de la Provincia. .... | 3479 al 3481 |
| " " " "        | 310 | " "           | — Acuerda al señor Oscar C. Mondada una pensión graciable de \$ 300 mensuales por el término de 1 año. ....  | 3482         |

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:**

|               |      |               |  |              |
|---------------|------|---------------|--|--------------|
| M. de Gob. N° | 323  | del 17/10/56. | — Autoriza el viaje efectuado por el Sr. Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. ....   | 3482         |
| " " " "       | 324  | " "           | — Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar 1 día de viático al chófer del citado Ministerio. ....   | 3482         |
| " " " "       | 325  | " "           | — Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar a favor de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal la suma de \$ 4.600. ....                                | 3482         |
| " " " "       | 326  | 19/10/56.     | — Autoriza el viaje que realizará en misión oficial, hasta la localidad de Cafayate el chófer de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal. ....  | 3482         |
| " " " "       | 327  | " "           | — Autoriza el viaje que realizará en misión oficial a la localidad de El Galpón el Encargado de prensa y el chófer de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal. ....                     | 3482         |
| " " " "       | 328  | " "           | — Suspende en el ejercicio de sus funciones a un agente de plaza. ....   | 3482         |
| " " Econ. "   | 109  | 18/10/56.     | — Autoriza a la Dirección Gral. de Estadísticas e Investigaciones Económicas, a llamar a concurso de precios para la impresión de 1.000 ejemplares del Boletín trimestral de Estadística. .... | 3483         |
| " " A. S. "   | 4831 | 17/10/56.     | — Eleva a \$ 1.000 mensuales el monto de lo asignado a la Comisión Provincial de la Tuberculosis. ....   | 3483         |
| " " " "       | 4892 | " "           | — Aprueba el gasto que importan los trabajos llevados a cabo en el hospital de Cachi. ...  | 3483         |
| " " " "       | 4893 | " "           | — Adjudica a la firma Dergam E. Nallar la provisión de ropa con destino al Hogar de Ancianos "General Arenales" de la Merced. ....   | 3483         |
| " " " "       | 4894 | " "           | — Encarga del despacho de la Jefatura del Centro de Higiene Social al actual Oficial Médico Auxiliar de dicho servicio, Dr. Leonardo Gorozakky. ....   | 3483         |
| " " " "       | 4895 | " "           | — Aplica suspensiones a personal dependiente del nombrado Ministerio. ....   | 3483         |
| " " " "       | 4896 | " "           | — Aprueba lo actuado por el Dr. Jorge Aguilar Benitez como Encargado del Despacho de la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital. ....   | 3484         |
| " " " "       | 4897 | " "           | — Modifica la Resolución 4894, dejando aclarado que la suma total invertida en la ayuda otorgada a la Sra. Cecilia Avendaño de Gramajo es de \$ 994.80. ....                                   | 3484         |
| " " " "       | 4898 | " "           | — Aplica multa a un expendedor de leche. ....  | 3484         |
| " " " "       | 4899 | " "           | — Liquidada partida a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti. ....   | 3484         |
| " " " "       | 4900 | 19/10/56.     | — Liquidada partida a favor de la Asistente Social Srta. Teresita G. Ríos. ....  | 3484         |
| " " " "       | 4902 | 22/10/56.     | — Aplica multa a la firma comercial Rigorífico Estr. S. R. L. ....   | 3484 al 3486 |
| " " " "       | 4903 | " "           | — Traslada a un enfermero. ....  | 3485         |

PAGINAS

|      |  |              |
|------|--|--------------|
| 4904 | — Modifica el punto 1º de la Resolución 4762 y aprueba el petitorio para el funcionamiento de todas las farmacias de la Provincia, confeccionado por la Inspección Gral. de Farmacias. | 3485         |
| 4905 | 23 10 56.— Autoriza la apertura de una farmacia con el nombre de FARMACIA "JURAMENTO".   | 3485         |
| 4906 | 24 10 56.— Autoriza el funcionamiento de una Clínica en el pueblo de General Güemes.   | 3485         |
| 4907 | — Autoriza la inscripción del Sr. José Herrera como Médico Cirujano, en el Registro de Profesionales.  | 3485         |
| 4908 | 29 10 56.— Aplica multa a un expendedor de leche.  | 3485 al 3486 |
| 4909 | — Liquida partida a favor de la Asistente Social Srta. Victoria Velázquez.   | 3486         |
| 4910 | — Autoriza la inscripción de la Srta. Pascuala Isidora Ocampo como enfermera.  | 3486         |
| 4911 | — Autoriza a llamar a concurso de precios para la adquisición de un motor con destino al Jeep que se encuentra afectado al servicio médico del Hospital de San Antonio de Los Cobres.  | 3487         |
| 4912 | — Aplica multa a la firma Domingo Batule, propietario del Molino Harinero Salta.   | 3486         |
| 4913 | — Aplica multa a un expendedor de leche.   | 3487         |
| 4914 | — Aplica multa a la Sra. Isabel Bazam, propietaria de un negocio de bar.   | 3487         |
| 4915 | — Aplica multa al propietario de un Bar y Parrillada.  | 3488         |
| 4916 | — Aplica multa al propietario de una caballeriza.  | 3487 al 3488 |
| 4917 | — Aplica multa al propietario de un almacén de la localidad de Campo Santo.  | 3488         |
| 4918 | — Aplica multa a un expendedor de leche.   | 3488         |
| 4919 | — Aplica multa al propietario de una carnicería.   | 3488         |
| 4920 | — Autoriza la inscripción del Sr. Napoleón Farjat como Odontólogo, en el Registro de Profesionales.  | 3488         |
| 4921 | — Aplica multa a una expendedora de leche.   | 3488 al 3489 |

EDITOS DE MINAS:

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 14670 | — Exp. Nº 1186-H-mina "Juanita" s/ Francisco Uriburu Michel por Enrique García Pinto. | 3489 |
| Nº 14643 | — Exp. Nº 62.125 Z s/p. Fortunato Zerpa.  | 3489 |
| Nº 14641 | — Exp. Nº 62.004-S-s/p. Ramón Telmo Sánchez.  | 3489 |

RESOLUCION DE MINA:

|          |                  |              |
|----------|------------------|--------------|
| Nº 14673 | — Exp. Nº 137-S. | 3489 al 3490 |
|----------|------------------|--------------|

EDICTOS CITATORIOS:

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 14660 | — Solicita reconocimiento de cesación de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra. | 3490 |
| Nº 14646 | — Solicita reconocimiento de cesación de agua pública Francisco Javier Copa.                    | 3490 |
| Nº 14636 | — Solicita reconocimiento de cesación de agua pública, Luis N. Plaza.                           | 3490 |
| Nº 14635 | — Solicita reconocimiento de cesación de agua pública, Luis N. Plaza.                           | 3490 |
| Nº 14625 | — Solicita reconocimiento de cesación de agua pública, Francisco Lasquera.                      | 3490 |

LICITACIONES PUBLICAS:

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 14667 | — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública-Licitación Pública Nº 2. | 3491 |
| Nº 14658 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nros 296 y 297 56.          | 3491 |
| Nº 14645 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 287 56.                  | 3491 |
| Nº 14637 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Pública Nº 266 56.               | 3491 |

LICITACION PRIVADA:

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 14672 | — Administración Gral. de Aguas de Salta-Obra Nº 364. | 3491 |
|----------|---|------|

LICITACIONES DE TITULOS:

|          |                                 |      |
|----------|---------------------------------|------|
| Nº 14664 | — Banco de la Nación Argentina. | 3491 |
|----------|---------------------------------|------|

REMATE ADMINISTRATIVO:

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Nº 14665 | — Banco de Préstamos y Asistencia Social.  | 3491         |
| Nº 14639 | — Por: Andrés Ilvento — Banco de la Nación Argentina- objeto prendados por Arnoldo Alfredo Lachenicht. | 3491 al 3492 |

**SECCION JUDICIAL**

SUCESORIOS:

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 14669 | — De doña Eustaquia Burgos.  | 3491 |
| Nº 14662 | — De don Anastacio Wlbe.   | 3491 |
| Nº 14653 | — De doña Dominga Gonza de Vera.   | 3491 |
| Nº 14652 | — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano     | 3491 |
| Nº 14647 | — De don Miguel Burgos   | 3491 |
| Nº 14638 | — De doña Isabel Sotelo de Vaca.   | 3491 |
| Nº 14634 | — De don Manuel Pereyra.   | 3491 |
| Nº 14632 | — De doña Agustina Díaz de Martínez.   | 3491 |
| Nº 14631 | — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez. | 3491 |
| Nº 14624 | — De doña Juana Díaz de Arias.   | 3491 |
| Nº 14609 | — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizarraga de Rivero.                 | 3491 |
| Nº 14605 | — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.                 | 3491 |
| Nº 14593 | — De don Edgar Nello Peyrote.  | 3491 |

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes. ....                    | 3491         |
| Nº 14590 — De don Simón Balaban. ....  | 3491         |
| Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos. ....   | 3491         |
| Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff. ....  | 3491         |
| Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López. ....                              | 3491         |
| Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva. ....   | 3491         |
| Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa. ....                              | 3492 al 3493 |
| Nº 14572 — De don Jorge León Tedin. ....   | 3493         |
| Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc. .... | 3493         |
| Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan. ....  | 3493         |
| Nº 14554 — De don Isaac Zuzel. ....  | 3493         |
| Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón. ....   | 3493         |
| Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina. ....                          | 3493         |
| Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc. ....  | 3493         |
| Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera. ....   | 3493         |
| Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera. ....   | 3493         |
| Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luohenti y/o etc. ....   | 3493         |
| Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera. ....  | 3493         |
| Nº 14513 — De Milagro Galvón. ....   | 3493         |
| Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc. ....  | 3493         |
| Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra. ....                                       | 3493         |
| Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora. ....                                     | 3493         |
| Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández. ....  | 3493         |
| Nº 14491 — De don Fabio Ovejero. ....  | 3493         |
| Nº 14489 — De don Abdo Chapak. ....  | 3493         |
| Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia. ....  | 3493         |
| Nº 14483 — De don Julián Teseyra. ....   | 3493         |
| Nº 14481 — De don Leonidas Caludis. ....   | 3494         |
| Nº 14470 — De doña Angela Aguilar. ....  | 3494         |
| Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez. ....  | 3494         |
| Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimuadín de Gutierrez. ....                                   | 3494         |

**CITACIONES A JUICIO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar. ....              | 3494 |
| Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén. .... | 3494 |

**REMATES JUDICIALES:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo. ....                           | 3494         |
| Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García. ....                  | 3494         |
| Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga. ....                                  | 3494         |
| Nº 14691 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Banco de la Provincia de Bs. Aires vs. Juan Goeta y Cia. ....       | 3494         |
| Nº 14640 — Por: Francisco Alvarez — Juicio: López Carlos Duilio vs. Salomón Bass. ....                           | 3494         |
| Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González. ....                  | 3494 al 3495 |
| Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L. ....             | 3495         |
| Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini. ....           | 3495         |
| Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila. ....                                  | 3495         |
| Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García. ....                  | 3495         |
| Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García. .... | 3495         |

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 14656 — Alias, López Moya y Cia. vs. José Oliver. ....                    | 3495         |
| Nº 14657 — Alias López, Moya y Cia. vs. José Gimenez y Santiago Alonso. .... | 3495 al 3496 |

**INSCRIPCION DE MARTILLERO:**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 14666 — De Oscar Sosa Arias. .... | 3496 |
|--------------------------------------|------|

**SECCION COMERCIAL**

**AVISO COMERCIAL:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 14659 — Fernando Kaswalder y Francisco Dall' Agata. .... | 3496 |
|---|------|

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 14668 — Pilar Club, para el día 4 de noviembre. .... | 3496 |
|---|------|

**AVISOS:**

|   |      |
|---|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES. ....              | 3496 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. .... | 3496 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....           | 3496 |

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO -LEY N° 308-E.

SALTA, Octubre 23 de 1956.

Expediente N° 4431-B-56.

—VISTO este expediente, en el que la comisión de presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial aconseja la aprobación de un proyecto de modificación del Presupuesto de 1956 del Banco Provincial de Salta, a los efectos del que el mismo pueda abonar a su personal el escalafón bancario de reciente sanción, como asimismo el

mayor costo a pagar al Banco Central de la República Argentina por el uso de redescuento; Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Modifícase el Inciso 4 del Cálculo de Recursos de las Reparticiones Autárquicas correspondiente al banco Provincial de Salta del Presupuesto General de la Provincia aprobado por Decreto Ley N° 251 del 6 de agosto del año en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

|  |             |             |
|--|-------------|-------------|
| Inciso 5— Banco Provincial de Salta  |             |             |
| a) RECURSOS EN EFECTIVO .....  |             | 9.334.00.—  |
| 2.— RECURSOS PROPIOS .....   |             | 9.334.000.— |
| 1 Intereses .....  | 4.600.000.— |             |
| 2 Comisiones Diversas .....  | 4.500.000.— |             |
| 3 Comisiones por recaudación de Rentas Fiscales .....                                    | 1.250.000.— |             |
| 4 Rentas de Títulos .....  | 184.000.—   |             |
| 5 Otras Utilidades .....   | 500.000.—   |             |
| 6 Retribución por Administración Depósitos del Banco Central de la República Argentina.. | 1.300.000.— |             |

Art. 2º.— Modifícase el Inciso 4 del Anexo "J" del Banco Provincial de Salta del Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Decreto—Ley N° 251 del 6 de agosto del año en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

| Partida     | Categoría o Concepto | Nº      | Rémun.         | Crédito Anual |           |
|-------------|----------------------|---------|----------------|---------------|-----------|
| Prin- cipal | Par- cial            | Ola- se | de mens. cargo | Parcial       | Principal |

ITEM I — GASTOS EN PERSONAL

|    |         |                                   |          |             |           | 4.045.121.— |
|----|---------|-----------------------------------|----------|-------------|-----------|-------------|
| a) | SUELDOS |                                   |          |             |           |             |
|    | 1       | Partidas Individuales             | 152      | 3.685.121.— |           |             |
|    | 2       | Partidas Globales                 |          | 360.000.—   |           |             |
|    | 1       | Personal Administ. y Técnico      |          |             |           | 3.708.522.— |
|    | 1       | Partidas Individuales             | 133      | 3.348.522.— |           |             |
|    |         | Interventor                       | 1 mes    | 4.000.—     | 4.000.—   |             |
|    |         | Interventor                       | 11 meses | 6.300.—     | 69.300.—  |             |
|    |         | Gerente General                   | 1 mes    | 3.500.—     | 3.500.—   |             |
|    |         | Gerente General                   | 11 meses | 5.900.—     | 64.900.—  |             |
|    |         | Contador General                  | 1 mes    | 3.000.—     | 3.000.—   |             |
|    |         | Contador General                  | 11 meses | 5.500.—     | 60.500.—  |             |
|    |         | Sub-Contador General              | 1 mes    | 2.450.—     | 2.450.—   |             |
|    |         | SubContador General               | 11 meses | 5.200.—     | 57.200.—  |             |
|    |         | Inspector de Sucursales           | 1 mes    | 2.450.—     | 2.450.—   |             |
|    |         | Inspector de Sucursales           | 11 meses | 5.000.—     | 55.000.—  |             |
|    |         | Gerente de Sucurs: de 1ra. categ. | 1 mes    | 2.266.—     | 4.532.—   |             |
|    |         | Gerente de Sucurs. de 1ra. categ. | 11 meses | 4.700.—     | 103.400.— |             |
|    |         | Gerente Suc. 2da. categ.          | 1 mes    | 2.266.—     | 4.532.—   |             |
|    |         | Gerente Suc. 2da. categ.          | 11 meses | 4.500.—     | 99.000.—  |             |
|    |         | Gerente Suc. 3ra. categ.          | 1 mes    | 2.266.—     | 4.532.—   |             |
|    |         | Gerente Suc. 3ª catég.            | 11 meses | 4.400.—     | 96.800.—  |             |
|    |         | Tesorero General                  | 1 mes    | 2.450.—     | 2.450.—   |             |
|    |         | Tesorero General                  | 11 meses | 4.700.—     | 51.700.—  |             |
|    |         | Abogado Jefe de Oficina           | 1 mes    | 2.266.—     | 2.266.—   |             |
|    |         | Abogado Jefe de Oficina           | 11 meses | 4.200.—     | 46.200.—  |             |
|    |         | Jefes de Oficina de 1ra. categ.   | 1 mes    | 2.266.—     | 11.330.—  |             |
|    |         | Jefes de Oficina de 1ra. categ.   | 11 meses | 4.200.—     | 231.000.— |             |
|    |         | Edo. Jefe de Oficina 1ra. categ.  | 1 mes    | 1.684.—     | 1.684.—   |             |
|    |         | Edo. Jefe de Oficina 1ra. categ.  | 11 meses | 2.600.—     | 28.600.—  |             |

| Partida     |           | Categoría o Concepto                              | Nº de cargos | Remun. mens. | Crédito Anual |           |
|-------------|-----------|---|--------------|--------------|---------------|-----------|
| Prin- cipal | Par- cial |   |              |              | Parcial       | Principal |
|             |           | 2do. Jefe de Oficina 1ra. categ.                  | 1 mes        | 1.750.—      | 1.750.—       |           |
|             |           | 2do. Jefe de Oficina 1ra. categ.                  | 11 meses     | 2.500.—      | 27.500.—      |           |
|             |           | Contador de Sucursal de 1ra. Categ. en disponibi. | 1 mes        | 1.684.—      | 1.684.—       |           |
|             |           | Contador de Sucursal de 1ra. Categ. en disponibi. | 11 meses     | 2.500.—      | 27.500.—      |           |
|             |           | Contador de Suc. 1ra. categ.                      | 1 mes        | 1.630.—      | 1.630.—       |           |
|             |           | Contador de Suc. 1ra. categ.                      | 11 meses     | 2.300.—      | 27.500.—      |           |
|             |           | Contador de Suc. 1ª categ.                        | 1 mes        | 1.530.—      | 1.530.—       |           |
|             |           | Contador de Suc 1ra. categ.                       | 11 meses     | 2.300.—      | 25.300.—      |           |
|             |           | Contador de Suc. 2da. categ.                      | 1 mes        | 1.060.—      | 1.060.—       |           |
|             |           | Contador de Suc. 2da. categ.                      | 11 meses     | 2.075.—      | 22.825.—      |           |
|             |           | Contador de Suc. 2da. categ.                      | 1 mes        | 1.684.—      | 1.684.—       |           |
|             |           | Contador de Suc. 2da. categ.                      | 11 meses     | 2.525.—      | 27.775.—      |           |
|             |           | Contador de Suc. 3ra. categ.                      | 1 mes        | 1.622.—      | 1.622.—       |           |
|             |           | Contador de Suc. 3ra. categ.                      | 11 meses     | 2.175.—      | 23.925.—      |           |
|             |           | Contador de Suc. 3ra. categ.                      | 1 mes        | 1.580.—      | 1.580.—       |           |
|             |           | Contador de Suc. 3ra. categ.                      | 11 meses     | 2.100.—      | 23.100.—      |           |
|             |           | Sub-Tesorero General                              | 1 mes        | 1.530.—      | 1.530.—       |           |
|             |           | Sub-Tesorero General                              | 11 meses     | 1.975.—      | 21.725.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 1ra. categ.                         | 1 mes        | 1.310.—      | 1.310.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 1ra. categ.                         | 11 meses     | 2.050.—      | 22.550.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 1ra. categ.                         | 1 mes        | 1.060.—      | 1.060.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 1ª categ.                           | 11 meses     | 2.050.—      | 22.550.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª categ.                           | 1 mes        | 1.550.—      | 1.550.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª categ.                           | 11 meses     | 2.075.—      | 22.825.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª categ.                           | 1 mes        | 1.430.—      | 1.430.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª categ.                           | 11 meses     | 2.075.—      | 22.825.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 3ª categ.                           | 1 mes        | 1.310.—      | 1.310.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 3ª categ.                           | 11 meses     | 1.800.—      | 19.800.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 3ª categ.                           | 1 mes        | 1.310.—      | 1.310.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 3ª categ.                           | 11 meses     | 1.800.—      | 19.800.—      |           |
|             |           | Contador Suc. 2ª Categ. en disponibilidad         | 1 mes        | 1.738.—      | 1.738.—       |           |
|             |           | Contador Suc. 2ª Categ. en disponibilidad         | 11 meses     | 2.825.—      | 31.075.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª Categ. en disponibilidad         | 1 mes        | 1.738.—      | 1.738.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª Categ. en disponibilidad         | 11 meses     | 3.050.—      | 33.550.—      |           |
|             |           | Tesorero Suc. 1ª Categ. en disponibilidad         | 1 mes        | 1.490.—      | 1.490.—       |           |
|             |           | Tesorero Suc. 2ª Categ. en disponibilidad         | 11 meses     | 2.400.—      | 26.400.—      |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 1 mes        | 1.576.—      | 6.304.—       |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 11 meses     | 2.300.—      | 101.200.—     |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 1 mes        | 1.576.—      | 1.576.—       |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 11 meses     | 2.200.—      | 24.200.—      |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 1 mes        | 1.522.—      | 3.044.—       |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 11 meses     | 2.000.—      | 44.000.—      |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 1 mes        | 1.468.—      | 1.468.—       |           |
|             |           | Jefes de Sección Casa Central                     | 11 meses     | 1.850.—      | 20.350.—      |           |
|             |           | Firma Autorizada (Ayudante firma)                 | 1 mes        | 1.360.—      | 1.360.—       |           |
|             |           | Firma Autorizada (Ayudante firma)                 | 11 meses     | 2.200.—      | 24.200.—      |           |
|             |           | Auxiliar Casa Central                             | 1 mes        | 1.414.—      | 1.414.—       |           |
|             |           | Auxiliar Casa Central                             | 11 meses     | 2.500.—      | 27.500.—      |           |
|             |           | Auxiliar Casa Central                             | 1 mes        | 1.414.—      | 1.414.—       |           |
|             |           | Auxiliar Casa Central                             | 11 meses     | 2.400.—      | 26.400.—      |           |

| Partida   |   | Categoría o Concepto | Nº de cargos | Remun. mens. | Crédito   |           |
|-----------|---|----------------------|--------------|--------------|-----------|-----------|
| Principal | Parcial   |                      |              |              | Parcial   | Principal |
|           | Auxiliar Casa Central   | 1 mes                | 6            | 1.300.—      | 7.800.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central   | 11 meses             |              | 2.100.—      | 138.600.— |           |
|           | Auxiliar Casa Central   | 1 mes                | 1            | 1.300.—      | 1.300.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central   | 11 meses             |              | 2.000.—      | 22.000.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central   | 1 mes                | 4            | 1.240.—      | 4.960.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central   | 11 meses             |              | 1.800.—      | 79.200.—  |           |
|           | Firma Autorizada Sucursal Tartagal  | 1 mes                | 1            | 1.240.—      | 1.240.—   |           |
|           | Firma Autorizada Sucursal Tartagal  | 11 meses             |              | 1.750.—      | 19.250.—  |           |
|           | Procurador Judicial   | 1 mes                | 1            | 1.180.—      | 1.180.—   |           |
|           | Procurador Judicial   | 11 meses             |              | 1.875.—      | 20.625.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 7            | 1.180.—      | 8.260.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.725.—      | 132.825.— |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 13           | 1.180.—      | 15.340.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.650.—      | 235.950.— |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 27           | 1.060.—      | 28.620.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.500.—      | 445.500.— |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 10           | 950.—        | 9.500.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.500.—      | 165.000.— |           |
|           | Procurador Judicial   | 1 mes                | 1            | 1.060.—      | 1.060.—   |           |
|           | Procurador Judicial   | 11 meses             |              | 1.650.—      | 18.150.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 4            | 950.—        | 3.800.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.425.—      | 62.700.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 5            | 875.—        | 4.375.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.425.—      | 78.375.—  |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 1 mes                | 4            | 850.—        | 3.400.—   |           |
|           | Auxiliar Casa Central y Sucursales  | 11 meses             |              | 1.350.—      | 59.400.—  |           |
|           | Aspirante Casa Central  | 1 mes                | 1            | 750.—        | 750.—     |           |
|           | Aspirante Casa Central  | 11 meses             |              | 825.—        | 9.075.—   |           |
| 2         | Partidas Globales   |                      |              |              | 360.000.— |           |
|           | Retribución de Servicios Oficiales  |                      |              |              |           |           |
|           | Para retribución a los receptores y expendedores de acuerdo al monto de recaudación |                      |              |              | 360.000.— |           |
| 4         | Personal de Servicio y Maestranza   |                      |              |              |           | 336.599.— |
| 1         | Partidas Individuales   |                      | 19           |              | 336.599.— |           |
|           | Ordenanza Sucursal  | 1 mes                | 1            | 1.204.—      | 1.204.—   |           |
|           | Ordenanza Sucursal  | 11 meses             |              | 2.325.—      | 25.575.—  |           |
|           | Capataz Ordenanza Casa Central  | 1 mes                | 1            | 1.168.—      | 1.168.—   |           |
|           | Capataz Ordenanza Casa Central  | 11 meses             |              | 2.175.—      | 23.925.—  |           |
|           | Ordenanza Casa Central  | 1 mes                | 2            | 1.120.—      | 2.240.—   |           |
|           | Ordenanza Casa Central  | 11 meses             |              | 1.975.—      | 43.450.—  |           |
|           | Ordenanza Casa Central  | 1 mes                | 3            | 1.060.—      | 3.180.—   |           |
|           | Ordenanza Casa Central  | 11 meses             |              | 1.650.—      | 54.450.—  |           |
|           | Ordenanza Casa Central  | 1 mes                | 1            | 1.012.—      | 1.012.—   |           |

| Partida                                |  | Nº       | Remun.    | Crédito Anual |                    |
|--|--|----------|-----------|---------------|--------------------|
| Prin-<br>cipal                         | Par-<br>cial   |          |           | de<br>mens.   | Parcial            |
|  | Ordenanza Casa Central   | 11 meses | 1.600.—   | 17.600.—      |                    |
|  | Ordenanza Casa Central   | 1 mes    | 1 990.—   | 990.—         |                    |
|  | Ordenanza Casa Central   | 11 meses | 1.550.—   | 17.050.—      |                    |
|  | Ordenanza de Sucursal  | 1 mes    | 1 990.—   | 990.—         |                    |
|  | Ordenanza de Sucursal  | 11 meses | 1.450.—   | 15.950.—      |                    |
|  | Ordenanza Casa Central   | 1 mes    | 2 970.—   | 1.940.—       |                    |
|  | Ordenanza Casa Central   | 11 meses | 1.450.—   | 31.900.—      |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 1 mes    | 1 900.—   | 900.—         |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 11 meses | 1.450.—   | 15.950.—      |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 1 mes    | 1 900.—   | 900.—         |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 11 meses | 1.400.—   | 15.400.—      |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 1 mes    | 1 950.—   | 950.—         |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 11 meses | 1.450.—   | 15.950.—      |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 1 mes    | 1 850.—   | 850.—         |                    |
|  | Ordenanza Sucursal   | 11 meses | 1.400.—   | 15.400.—      |                    |
|  | Cadetes Casa Central y<br>Sucursal   | 1 mes    | 2 575.—   | 1.150.—       |                    |
|  | Cadetes Casa Central y<br>Sucursal   | 11 meses | 825.—     | 118.150.—     |                    |
|  | Chófer (x) Casa Central<br>y Sucursal  | 1 mes    | 1 1.675.— | 8.375.—       |                    |
|  | (x) desde 1/8/56 a 31/12   |          |           |               |                    |
| <b>c) MODIFICACIONES Y SUPLEMENTOS</b> |  |          |           |               | <b>1.061.285.—</b> |
|  | Partidas Globales  |          |           | 1.061.285.—   |                    |
| 2                                      | Partidas Globales  |          |           | 1.061.285.—   |                    |
|  | Para pago sueldo anual complemen-<br>tario del personal .....  |          |           | 326.585.—     |                    |
|  | Sobresalario familiar a razón de<br>\$ 150.— por esposa y \$ 60.— por<br>hijo de acuerdo al escalafón en vi-<br>gencia. ....       |          |           | 150.000.—     |                    |
|  | Sobresalario familiar de acuerdo a<br>circular B. 125 del 18/1/56 del Ban-<br>co Central de la R. Argentina ....                   |          |           | 7.100.—       |                    |
|  | Suplementos por horarios extraor-<br>dinarios nocturnos u otros .....  |          |           | 50.000.—      |                    |
|  | Para pago de bonificaciones dispues-<br>ta por el art. cuarto de la Ley nº<br>12.637 .....   |          |           | 295.000.—     |                    |
|  | Ayuda de emergencia dispuesta por<br>circular B. 125 del Banco Central   |          |           | 202.000.—     |                    |
|  | Para fallas de caja a razón de<br>\$ 150.— al personal afectado al<br>servicio de Tesorería según escala-<br>fón en vigencia ..... |          |           | 30.600.—      |                    |
| <b>e) APORTE PATRONAL</b>              |  |          |           |               | <b>878.245.—</b>   |
| 2                                      | Partidas Globales  |          |           | 878.245.—     |                    |
| 1                                      | Caja de Jubilaciones (15%)   |          |           | 656.250.—     |                    |
| 2                                      | Seguro colectivo obligatorio   |          |           | 2.000.—       |                    |
| 3                                      | Servicios Sociales Bancarios 2% so-<br>bre intereses y comisiones  |          |           | 125.000.—     |                    |
| 4                                      | Servicios sociales Bancarios 2% so-<br>bre sueldos abonados  |          |           | 94.995.—      |                    |
| <b>TOTAL DEL ITEM I .....</b>          |  |          |           |               | <b>5.984.651.—</b> |

| Partida                          | Nº  | Remuñ. | Credito   | Anual              |
|----------------------------------|---|--------|-----------|--------------------|
| Prin- Par- Cla-<br>cipal cial se | de  | mens.  | Parcial   | Principal          |
| Categoría, o Concepto            |   |        |           |                    |
| de cargos                        |   |        |           |                    |
| <b>ITEM 2 — OTROS GASTOS</b>     |   |        |           |                    |
| a)                               | <b>GASTOS GENERALES</b>   |        |           | 450.800.—          |
| 1                                | Servicios Generales   |        |           | 450.800.—          |
| 1                                | Alquileres  |        | 10.800.—  |                    |
| 6                                | Combustibles y Lubricantes  |        | 5.000.—   |                    |
| 7                                | Comunicaciones  |        | 28.000.—  |                    |
| 9                                | Conservación de inmuebles   |        | 45.000.—  |                    |
| 10                               | Conservación de instalaciones   |        | 3.000.—   |                    |
| 11                               | Conservación de moblay y artefac.   |        | 5.000.—   |                    |
| 12                               | Conservación maquinarias  |        | 10.000.—  |                    |
| 13                               | Conservación vehículos  |        | 15.000.—  |                    |
| 15                               | Energía eléctrica   |        | 4.000.—   |                    |
| 16                               | Entierro y luto   |        | 6.000.—   |                    |
| 18                               | Fletes y Acarreos   |        | 6.000.—   |                    |
| 23                               | Gastos Generales a Clasificar por inversión   |        | 16.000.—  |                    |
| 26                               | Impuestos y tasas   |        | 5.000.—   |                    |
| 27                               | Limpieza y desinfección   |        | 4.000.—   |                    |
| 35 36                            | Seguros   |        | 10.000.—  |                    |
| 37                               | Servicio de desayuno y merienda   |        | 25.000.—  |                    |
| 38                               | Uniformes   |        | 18.000.—  |                    |
| 39                               | Útiles, libros, impresiones y encuad.   |        | 160.000.— |                    |
| 40                               | Pasajes, viáticos, movilidad, trasi. fondos   |        | 75.000.—  |                    |
| b)                               | <b>INVERSIONES Y RESERVAS</b>   |        |           | 2.000.—            |
| 1                                | Servicios generales   |        |           | 2.000.—            |
| 16                               | Menaje  |        | 2.000.—   |                    |
| d)                               | <b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>  |        |           | 2.000.000.—        |
| 1                                | Servicios de Deudas   |        |           | 2.000.000.—        |
|                                  | Intereses a abonar al Banco Central de la R. Argentina por Redescuento y Caucciones |        |           | 2.000.000.—        |
| <b>TOTAL DEL ITEM 2</b>          |   |        |           | <b>2.452.800.—</b> |

Art. 3º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que, en base al precedente presupuesto de recursos y gastos, proceda a hacer efectivo el pago de los beneficios del nuevo escalafón bancario dispuesto por el Decreto-Ley Nacional nº 12.961 del 12 de Julio de 1956.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Elévese a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

JOSE MARIA RUDA

Carlos A. Segón

JULIO PASSERON

DECRETO—LEY Nº 309—E  
SALTA, 23 de octubre de 1956  
Expte. nº 4430-B-56.

VISTO este expediente, en el que la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial aconseja la aprobación de un proyecto de modificación del Presupuesto de 1956 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a los efectos de que el mismo pueda abonar a su personal el escalafón bancario sancionado recientemente;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Modifíquese el inciso 5) del Cálculo de Recursos de las Reparticiones Autárquicas correspondiente al Banco de Préstamos y Asistencia Social del Presupuesto General de la Pro

vincia aprobado por Decreto-Ley n° 251 del 6 de agosto del año en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

**Inciso 5 — Banco de Préstamos y Asistencia Social**

|   |             |
|---|-------------|
| a) RECURSOS EN EFECTIVO .....                             | 3.050.600.— |
| 2 PROPIOS .....   | 3.050.600.— |
| 1 Producido por Préstamos Pignoraticio .....              | 510.000.—   |
| 2 Producido Préstamos Prendarios sin Desplazamiento ..... | 180.000.—   |
| 3 Producido Préstamos Hipotecarios .....                  | 50.000.—    |
| 4 Producido Préstamos Empleados Públicos .....            | 70.000.—    |
| 5 Producido Documentos Descontados .....                  | 60.000.—    |
| 6 Producido Préstamos al Hogar .....                      | 20.000.—    |
| 7 Producido Préstamos Ayuda Escolar .....                 | 600.—       |
| 8 Recursos de Recaudación por Cta. de Terceros .....      | 400.000.—   |
| 9 Impuesto a la Lotería .....                             | 1.750.000.— |
| 10 Deudores en Gestión Judicial .....                     | 10.000.—    |

Art. 2° — Modifícase el Inciso 5- Item 1- del Anexo J""- Gastos en Personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social del Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Decreto-Ley n° 251 del 6 de agosto del año en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

| Partida | Categoría o Concepto | N° de cargos | Remun. mens. | Crédito Anual |           |
|---------|----------------------|--------------|--------------|---------------|-----------|
|         |                      |              |              | Parcial       | Principal |

**ITEM I — GASTOS EN PERSONAL**

|                               |          |    |         |             |             |
|-------------------------------|----------|----|---------|-------------|-------------|
| a) SUELDOS                    |          |    |         |             | 1.344.272.— |
| 1 Partidas Individuales       |          | 53 |         | 1.344.272.— |             |
| 2 Partidas Globales           |          |    |         |             |             |
| Personal Administr. y Técnico |          |    |         |             | 1.185.095.— |
| 1 Partidas Individuales       |          | 45 |         | 1.185.095.— |             |
| Presidente                    | 1 mes    | 1  | 4.000.— | 4.000.—     |             |
| Presidente                    | 11 meses |    | 5.500.— | 60.000.—    |             |
| Gerente                       | 1 mes    | 1  | 3.500.— | 3.500.—     |             |
| Gerente                       | 11 meses | 1  | 5.000.— | 55.000.—    |             |
| Contador                      | 1 mes    | 1  | 3.000.— | 3.000.—     |             |
| Contador                      | 11 meses |    | 4.500.— | 49.500.—    |             |
| Sub Contador                  | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Sub Contador                  | 11 meses |    | 4.300.— | 47.300.—    |             |
| Tesorero                      | 1 mes    | 1  | 2.500.— | 2.500.—     |             |
| Tesorero                      | 11 meses |    | 4.200.— | 4.200.—     |             |
| Inspector General             | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Inspector General             | 11 meses |    | 4.100.— | 45.100.—    |             |
| Inspector J. de O. 3°         | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Inspector J. de O. 3°         | 11 meses |    | 3.800.— | 41.800.—    |             |
| Jefe de Ofic. de 2°           | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Jefe de Ofic. de 2°           | 11 meses |    | 4.000.— | 44.000.—    |             |
| Secretario J. de O. 2°        | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Secretario J. de O. 2°        | 11 meses |    | 4.000.— | 44.000.—    |             |
| Asesor L. J. de O. 3°         | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Asesor L. J. de O. 3°         | 11 meses |    | 3.800.— | 41.800.—    |             |
| Jefe de Ofis. de 3°           | 1 mes    | 1  | 2.000.— | 2.000.—     |             |
| Jefe de Ofic. de 3°           | 11 meses |    | 3.800.— | 41.800.—    |             |
| Sub Tesorero                  | 1 mes    | 1  | 1.500.— | 1.500.—     |             |
| Sub Tesorero                  | 11 meses |    | 2.500.— | 27.500.—    |             |
| Tasador 2° J. de O. 1°        | 1 mes    | 1  | 1.750.— | 1.750.—     |             |
| Tasador 2° J. de O. 1°        | 11 meses |    | 2.500.— | 27.500.—    |             |
| Ay. Tasador J. de O. 2°       | 1 mes    | 1  | 1.400.— | 1.400.—     |             |
| Ay. Tasador J. de O. 2°       | 11 meses |    | 1.700.— | 18.700.—    |             |
| Jefe de Sección               | 1 mes    | 2  | 1.060.— | 2.120.—     |             |
| Jefe de Sección               | 11 meses |    | 1.500.— | 33.000.—    |             |
| Jefe de Sección               | 1 mes    | 1  | 1.060.— | 1.060.—     |             |
| Jefe de Sección               | 11 meses |    | 1.425.— | 15.675.—    |             |
| Auxiliar                      | 1 mes    | 1  | 1.468.— | 1.468.—     |             |
| Auxiliar                      | 11 meses |    | 2.600.— | 28.600.—    |             |
| Auxiliar                      | 1 mes    | 2  | 1.414.— | 2.828.—     |             |

| Partida              |   | Nº       | Remun.  | Crédito Anual           |                    |
|----------------------|---|----------|---------|-------------------------|--------------------|
| Prin-<br>cipal       | Par-<br>cial  |          |         | Parcial                 | Principal          |
| Categoría o Concepto |   | de       | mens.   |                         |                    |
|                      |   | cargos   |         |                         |                    |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 2.500.— | 55.000.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 2       | 1.300.—                 | 2.600.—            |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 2.100.— | 46.200.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 1       | 1.300.—                 | 1.300.—            |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 2.000.— | 32.000.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 1       | 1.240.—                 | 1.240.—            |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 1.800.— | 19.800.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 1       | 1.360.—                 | 1.360.—            |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 2.200.— | 24.200.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 1       | 1.084.—                 | 1.084.—            |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 1.500.— | 16.500.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 11      | 1.060.—                 | 11.660.—           |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 1.500.— | 181.500.—               |                    |
|                      | Auxiliar  | 1 mes    | 2       | 875.—                   | 1.750.—            |
|                      | Auxiliar  | 11 meses | 1.350.— | 29.700.—                |                    |
|                      | Auxiliar  | 10 meses | 1       | 1.350.—                 | 13.500.—           |
|                      | Auxiliar  | 9 meses  | 4       | 1.350.—                 | 48.600.—           |
| 2                    | Partidas Globales   |          |         |                         |                    |
|                      | Directorio  | 6 meses  | 3       | —.—                     | —.—                |
| 4                    | <b>PERSONAL DE SERVICIO</b>                                       |          |         |                         | 159.177.—          |
| 1                    | Partidas Individuales   |          | 3       | 159.177.—               |                    |
|                      | Ordenanza   | 1 mes    | 1       | 1.204.—                 | 1.204.—            |
|                      | Ordenanza   | 11 meses |         | 2.300.—                 | 25.300.—           |
|                      | Ordenanza   | 1 mes    | 1       | 1.132.—                 | 1.132.—            |
|                      | Ordenanza   | 11 meses |         | 2.025.—                 | 22.275.—           |
|                      | Ordenanza   | 1 mes    | 1       | 1.120.—                 | 1.120.—            |
|                      | Ordenanza   | 11 meses |         | 1.975.—                 | 21.725.—           |
|                      | Ordenanza   | 1 mes    | 1       | 1.096.—                 | 1.096.—            |
|                      | Ordenanza   | 11 meses |         | 1.825.—                 | 20.075.—           |
|                      | Ordenanza   | 1 mes    | 2       | 950.—                   | 1.900.—            |
|                      | Ordenanza   | 11 meses |         | 1.450.—                 | 31.900.—           |
|                      | Ordenanza   | 1 mes    | 1       | 900.—                   | 900.—              |
|                      | Ordenanza   | 11 meses |         | 1.400.—                 | 15.400.—           |
|                      | Sereno  | 1 mes    | 1       | 850.—                   | 850.—              |
|                      | Sereno  | 11 meses |         | 1.300.—                 | 14.300.—           |
| c)                   | <b>BONIFICACION SUPLEMENTOS Y BENEFICIOS</b>                      |          |         |                         | 329.933.—          |
|                      | Partidas Globales   |          |         | 329.933.—               |                    |
| 1                    | Antigüedad  |          |         | 5.375.—                 |                    |
| 2                    | Sueldos Anual Complementario                                      |          |         | 115.000.—               |                    |
| 3                    | Salario Familiar  |          |         | 65.825.—                |                    |
| 5                    | Suplemento por horarios extraord.                                 |          |         | 30.000.—                |                    |
| 7                    | Suplemento por cargo y firma                                      |          |         | 22.375.—                |                    |
| 8                    | Comisión Recaudación Receptores                                   |          |         | 30.000.—                |                    |
| 9                    | Ayuda de emergencia Resoluc. del Minist. de Finanzas de la Nación |          |         | 61.358.—                |                    |
| d)                   | <b>APORTE PATRONAL</b>  |          |         |                         | 224.200.—          |
| 2                    | Partidas Globales   |          |         | 224.200.—               |                    |
| 1                    | Caja de Jubilaciones y Pensiones                                  |          |         | 224.200.—               |                    |
|                      |   |          |         | <b>TOTAL DEL ITEM 1</b> | <b>1.898.405.—</b> |

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA  
Carlos A. Segón  
JULIO PASSERON

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. T. y O. Públicas

**DECRETO — LEY N° 310—E**

SALTA, 23 de octubre de 1956  
Expte. n° 4515-M-56

VISTO este expediente en el que el señor Oscar C. Mondada solicita se le acuerde el beneficio de una pensión graciable, en virtud de lo avanzado de su edad y de su precaria situación económica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha prestado servicios al país, revistando en el Ejército Argentino, durante la Campaña del Chaco;

Que en la actualidad se encuentra en la Imposibilidad de atender a su subsistencia por carecer de medios económicos y en razón de su edad, lo que se encuentra debidamente comprobada en estas actuaciones;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia  
En ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley**

Art. 1° — Acuérdate al señor OSCAR C. MONDADA una pensión graciable mensual de \$ 300 m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por el término de 1 (un) año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se cubrirá de Rentas Generales, con imputación al presente, hasta tanto sea incluido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3° — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**  
Carlos A. Segón  
JULIO PASSERON

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero,  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION N° 323—G**

SALTA, 17 de octubre de 1956  
Expte. n° 8212/56.

VISTO lo solicitado por Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, a fin de que se autorice la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del señor Sub-Inspector de la misma Dependencia, en razón de haber sido comisionado oficialmente a realizar inspecciones en la Cooperativa del Personal del Cemento Portland y Anexo Ltda. de la localidad de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes) y en la Sociedad denominada "Valle de Lerma Social Club" con asiento en Rosario de Lerma;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorizar el viaje efectuado por el señor SubInspector de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, don RICARDO R. URZAGASTI, quién fué comisionado para realizar inspecciones en la Cooperativa del Personal del Cemento Portland y Anexo Ltda. de

la localidad de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes) y en la Sociedad denominada "Valle de Lerma Social Club", con asiento en Rosario de Lerma; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, liquidarle el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos, y gasto de movilidad.

2° — Dése al libro de Resoluciones y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

**RESOLUCION N° 324—G**

SALTA, 17 de octubre de 1956

Habiendo conducido el coche oficial del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la localidad de El Galpón, el chófer don Raúl Nicolás Frías,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorizar a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar un (1) día de viático, al chófer del citado Ministerio, don RAUL NICOLAS FRIAS, quién viajó a la localidad de El Galpón el día 14 de octubre en curso, en misión oficial.

2° — Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 325—G**

SALTA, 17 de octubre de 1956  
Expte. n° 8328/56

Atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum "A" n° 123, de fecha 11 de octubre en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorizar a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar a favor de la Secretaría General de la Intervención Federal, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.600.— m/n.), importe éste que será invertido en sufragar los gastos que demande el traslado de los 47 bolivianos exilados en nuestra ciudad; hasta la Capital Federal; imputándose este gasto al Anexo D- Inciso 1/2- Item 2- OTROS GASTOS- Principal a) 3- Fomento de la Ley de Presupuesto en vigor.

2° — Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 326—G**

SALTA, 19 de octubre de 1956  
Expte. n° 8278/56

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en memorandum n° 121- de fecha 8 de octubre del año en curso,

a fin de que se autorice el viaje que en misión oficial realizara hasta la localidad de Cafayate, el chófer de la citada Secretaría, don Luis Gutiérrez,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorizar el viaje que realizará en misión oficial, hasta la localidad de Cafayate, el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don LUIS GUTIERREZ, el día 5 de octubre del corriente año; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidarle el importe correspondiente a viático y gastos de movilidad.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 327—G**

SALTA, 19 de octubre de 1956  
Expte. n° 8294/56

VISTO el Memorandum n° 124 de fecha 17 de octubre del año en curso, y atento a lo solicitado en el mismo por la Secretaría General de la Intervención Federal;

**El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorizar el viaje que realizara a la localidad de El Galpón, en misión oficial el día 14 del mes en curso, el Encargado de Prensa señor ARTURO JUL y el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal don ENRIQUE SOLANO, debiéndosele liquidar el viático correspondiente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

ES COPIA

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 328—G**

SALTA, 19 de octubre de 1956  
Expte. n° 8263/56

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 3875 de fecha 9 de octubre del año en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia é Inst. Pública  
RESUELVE:**

1° — Suspender por el término de cinco (5) días, en el ejercicio de sus funciones al Agente plaza n° 32 de la Comisaría Sección Primera don PEDRO NOLAZCO CRUZ, con anterioridad al día 1° del actual, por infracción al art. 1169, inciso 2° del Reglamento General de Policía, con motivo de falta de celo, puntualidad y exactitud en el cumplimiento de sus deberes

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCION Nº 109—E

SALTA, 18 de octubre de 1956.  
Expte. nº 4204-E-56

ATENTO a que Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas elevada a conocimiento la primera entrega del Boletín Estadístico Trimestral que debe comenzar a editar dicha repartición conforme al Plan de la obra oportunamente dispuesto; para luego ser distribuido entre reparticiones estatales, bibliotecas, prensa, establecimientos educacionales, servicios estadísticos, entidades y personas interesadas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

## RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas, a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo para la impresión de Un Mil (1.000) ejemplares del Boletín Trimestral de Estadística número uno correspondiente a la síntesis demográfica 1950-1955, de conformidad a disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia (Ley 941 y Decreto 8533/54).

2º) — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**ALFREDO MARTINEZ DE HOZ**

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 4891-A.

SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expediente Nº 22.853/56.

—VISTO este expediente en el que el Secretario Técnico de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, doctor Néstor Rodríguez, solicita se eleve el monto asignado a esa Comisión para los gastos de Caja Chica; y atento a lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

## RESUELVE:

1º.— Elevar a \$ 1.000.— (Un mil pesos Moneda Nacional) mensuales el monto de lo asignado a la Comisión Provincial de la Tuberculosis para gastos de Caja Chica, a partir del 1º de octubre en curso, debiendo imputarse esta erogación a los fondos de la "Lucha Antituberculosa".

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## RESOLUCION Nº 4892-A.

SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expediente Nº 20.710/56. (3)

—VISTO este expediente en el que el Médico Regional de Cachi solicita el pago del trabajo efectuado en el edificio del hospital por el señor Pilar Amador y atento a las actuaciones

producidas y a lo manifestado por el Departamento Contable;

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar el gasto de \$ 5.450.— m/n. (Cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos Moneda Nacional), que importan los trabajos llevados a cabo en el hospital de Cachi, según las constancias obrantes en este expediente, y liquidar dicho importe al señor Pilar Amador que ejecutó los mismos.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

|   |              |
|---|--------------|
| 100 Camisetas c. frisa, c/una a.....            | \$ 21.00     |
| 100 Calzoncillos c/frisa, c/uno a .....         | 30.00        |
| 100 Camisas Grafas tipo "Ombú",<br>c/u. a ..... | 52.00        |
| 200 Pantalones Grafa. c/u. a.....               | 60.00        |
| Total:  |              |
|   | \$ 16.300,00 |

2º.— El gasto que demande la presente adjudicación, y que asciende a la suma de \$ 16.300.— m/n. (Dieciséis Mil Trescientos pesos Moneda Nacional) deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## RESOLUCION Nº 4894-A.

SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expediente Nº 22.863/56.

—VISTO este expediente en el que el Jefe del Centro de Higiene Social, doctor Vicente Dante D'Aluisi, comunica que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 4196, de fecha 4/9/56, que lo designa representante oficial de esta Provincia ante el III Congreso Nacional de Alergia, deberá ausentarse a la ciudad de Mendoza, y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º.— Encargar del despacho de la Jefatura del Centro de Higiene Social al actual Oficial 7º, Médico Auxiliar de dicho Servicio, doctor Leonardo Conorazky (L. E. Nº 2.790.847), con anterioridad al día 4 de octubre en curso y mientras el titular del cargo, Dr. Vicente Dante D'Aluisi, desempeña la comisión que se le confiere por Decreto Nº 4196/56.

## RESOLUCION Nº 4893-A.

SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expediente Nº 22.769/56.

—VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso de precios convocado para la provisión de ropa con destino al Hogar de Ancianos "General Arenales, de la Merced"; y,

## CONSIDERANDO:

Que según el cuadro comparativo que corre a fs. 9 de estas actuaciones, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Dergam N. Nallar;

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Adjudicar a la firma Dergam E. Nallar la provisión de ropa con destino al Hogar de Ancianos "General Arenales", de La Merced, cuyo detalle es el siguiente:

|              |  |
|--------------|--|
| \$ 2.100,00  |  |
| " 3.000,00   |  |
| " 5.200,00   |  |
| " 6.000,00   |  |
| Total:       |  |
| \$ 16.300,00 |  |

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## RESOLUCION Nº 4895-A.

SALTA, Octubre 17 de 1956.—  
Exptes: Nos: 22.791 y 22.857/56.—

VISTO en estos expedientes los informes elevados por la Intervención de la Dirección General de Sanidad solicitando se aplique una sanción disciplinaria a los Inspectores de Higiene, señores Lino Guantay y Juan A. Villagrán por falta de cumplimiento en sus obligaciones; y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
**Resuelve:**

1º — Aplicar tres (3) días de suspensión al Auxiliar 3º —Inspector de Higiene— señor Lino Normando Guantay (L. E. Nº 3.965.445), por la falta incurrida, según lo manifestado por el Jefe de la Sección Higiene y Bromatología. (Expte. Nº 22.791/56).—

2º — Aplicar dos (2) días de suspensión al Auxiliar 3º —Inspector de Higiene— Sr. Juan Alfredo Villagrán (L. E. Nº 3.873.506), por la falta incurrida, según lo manifestado por el Jefe de la Sección Higiene y Bromatología. (Expte. Nº 22.857/56).—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4896—A.  
SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expte. N° 22.901/56.—

VISTO este expediente en el que el Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, Dr. Severiano C. Salado, comunica que mientras dure su ausencia en dicho cargo, no tuviera por su designación como miembro integrante de la Comisión Examinadora en la Graduación de Nurses que se efectuará en la localidad de Tartagal, quedará a cargo de esa Intervención el Dr. Jorge Aguilar Benítez, en su carácter de Médico de Guardia,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Resuelve:

1° — Aprobar lo actuado por el Dr. Jorge Aguilar Benítez —M. I. N° 1.663.382—, como Encargado del despacho de la Intervención de la Dirección de Hospitales de la Capital, durante el tiempo que duró la ausencia del titular Dr. Severiano C. Salado por los motivos expresados precedentemente.—

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4897—A.  
SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expte. N° 14.514/56.—

VISTO la Resolución N° 4824, de fecha 20 de setiembre ppdo., por la que se liquida a la Asistente Social, Srta. Victoria Velázquez la suma de \$ 516.85 m/n. para la compra de un pasaje de 1° clase, con cama, y un medio pasaje a la Capital Federal, con destino a la beneficiaria Sra. Cecilia Avendaño de Gramajo, y habiendo surgido la necesidad de modificar dicha resolución ampliando este total, por cuanto con posterioridad se le hizo entrega, juntamente con los pasajes, de la suma de \$ 377.90 m/n., importe de un pasaje de vuelta, de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Resuelve:

1° — Modificar la Resolución N° 4824, de fecha 20 de setiembre ppdo., dejando aclarado que la suma total invertida en la ayuda otorgada a la Sra. Cecilia Avendaño de Gramajo, es de \$ 994.80 m/n. (Novecientos Noventa y Cuatro Pesos con 80/100), importe de un pasaje de primera, con cama, un medio pasaje de primera a la Capital Federal, y de un pasaje de vuelta de igual categoría, liquidado en efectivo a la Sra. de Gramajo.—

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4898—A.  
SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Expte. N° 1.196/56.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche Sr. César Herrera, con domicilio en Villa Palacios, por ser infractor a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 197, Incisos 1 y 3, según resultado de análisis N° 8411, expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su baja densidad y extracto seco total desgrasado.—

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor es reincidente a esta infracción según Resoluciones Nos: 2625 de fecha 8/9/53 y 4884 de fecha 18/7/56, por las cuales se le aplica multas de \$ 300 m/n. y \$ 500 m/n., respectivamente.—

Por ello y atento a lo solicitado por Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Resuelve:

1° — Aplicar al Sr. César Herrera, domiciliado en Villa Palacios, una multa de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), por infracción al Art. 197, incisos 1 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.—

4° — Por Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Cesar Herrera, del contenido de la presente Resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4899—A.  
SALTA, Octubre 17 de 1956.—  
Expte. N° 14.531/56.—

VISTO en este expediente la solicitud de provisión de anteojos formulada por el señor Zoilo Palacios y atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Resuelve:

1° — El Departamento Contable liquidará a la Asistente Social, Srta. Ana María Pivotti, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (Cien Pesos Moneda Nacional) \$ 100.— m/n., para que proceda a la compra de un par de anteojos de acuerdo a la receta que corre agregada al presente expediente,

con destino a la beneficiaria Sra. Trinidad de Palacios.—

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5. "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4900—A.  
SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expte. N° 14.564/56.—

VISTO en este expediente el pedido de ayuda presentado por la señora Alida de Rodaro; atento a los informes de la Sección de Asistencia Social y del Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

Resuelve:

1° — El Jefe del Departamento Contable liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social, Señorita Teresita G. Ríos, la suma de Seiscientos Dieci y seis Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$ 616.85), a fin de que proceda a comprar dos pasajes a la Capital Federal, con destino a la Sra. Alida de Rodaro y su hijito menor, en concepto de ayuda.—

2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4902—A.  
SALTA, Octubre 22 de 1956.—  
Expte. N° 1.171/56.—

VISTO el expediente iniciado por la Inspección de Higiene y Bromatología, contra la firma "Frigorífico Esur S. R. L.", con negocio de Distribuidora de Leche, sito en la calle La Rioja N° 866, de esta ciudad, que en las actuaciones realizadas se procedió a retirar una toma de muestra del producto que expendía y cuya procedencia es de la finca "La Floresta" de propiedad del citado rubro comercial, originando análisis N° 8128, expedido por la Oficina Bioquímica, arrojando las siguientes características; bajo tener en densidad, materia grasa, resultando por lo tanto el producto NO APTO PARA SU CONSUMO, contraviniendo a lo que determina el Art. 197, Incisos 1 y 2 del Reglamento Alimentario Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida firma es reincidente a esta misma infracción según constancias que figurarán por expedientes Nos. 16030/53 y 17467/54, por los cuales se le aplicaron sanciones mediante Resolución N° 2710 de fecha 26/10/53 y

Resolución N° 3187, de fecha 2/6/54, con multas de \$ 500.— y \$ 1.000.—, respectivamente.—

Por ello, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social;

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
Resuelve:

1º — Aplicar una multa de \$ 2.000.— m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), a la firma comercial "Frigorífico Esur S. R. L.", propietaria del negocio en cuestión, con domicilio en calle La Rioja N° 866, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 197, Inciso 1 y 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.—

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de multa sancionada.—

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la firma "Frigorífico Esur S. R. L.", del contenido de la presente resolución.—

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA.

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4903—A.

SALTA, Octubre 22 de 1956.—

Expte. N° 22.765/56.—

VISTO este expediente; atento a lo solicitado por la Dirección General de Sanidad y a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
Resuelve:

1º — Trasladar al Auxiliar 3º —Enfermero— de Luracatao, señor Ciriaco Francia, L. E. N° 1.701.650, a la localidad de Seclantás donde prestará servicios en igual carácter.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4904—A.

SALTA, Octubre 22 de 1956.—

Expte. N° 22.348/56.—

VISTO en este expediente la Resolución N° 4762 de fecha 24 de agosto pasado, por la cual se aprueba el Petitorio para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, funcionamiento de farmacias y droguerías; y

CONSIDERANDO:

Que dicho petitorio no se adapta para el funcionamiento de droguerías ni botiquines por

cuanto fué confeccionado únicamente para farmacias,

Por ello y atento a lo informado por la Inspección de Farmacias;

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
Resuelve:

1º — Modifícase el punto 1º de la Resolución N° 4762 de fecha 24 de agosto del año en curso, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"1 — Aprobar el Petitorio para el funcionamiento de todas las Farmacias de la Provincia de Salta, confeccionado por la "Inspección General de Farmacias".—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4905-A.

SALTA, Octubre 23 de 1956.

Expediente N° 23.021/56.

—VISTO la autorización solicitada por el señor Oscar Beuhid para la apertura de la Farmacia "Juramento" ubicada en calle Güemes N° 200 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el local reúne las condiciones necesarias para instalación de una farmacia, habiéndose cumplido con toda tramitación correspondiente,

Que el Petitorio exigido por la reglamentación en vigencia, ha sido cumplido, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Farmacias,

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º.— Autorizar la apertura de la Farmacia con el nombre de Farmacia "Juramento", ubicada en la calle Gral. Güemes N° 200 de esta ciudad.

2º.— Considerar al Farmacéutico Sr. Oscar Bouhid como Director Técnico de dicha Farmacia, como así también como único y legítimo propietario, encontrándose sujeto a las disposiciones del Decreto N° 6158—I—1945, actualmente en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4906-A.

SALTA, Octubre 24 de 1956.

Expediente N° 19.659/56.

—VISTO en este expediente lo solicitado por los doctores Pedro y Andrés Militello en el sentido que se autorice el funcionamiento de la Clínica ubicada en calle Alem N° 250 de General Güemes (Salta), de propiedad de los citados facultativos; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la inspección realizada por el señor Interventor de la Dirección General de Sanidad, el citado establecimiento reúne

las condiciones indispensables para su funcionamiento por hallarse dotado del mobiliario e instrumental requerido;

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º.— Autorizar el funcionamiento de la Clínica en el pueblo de General Güemes (Salta), calle Alem 250, de propiedad de los doctores Pedro y Andrés Militello, la que estará bajo la dirección técnica del Dr. Pedro Militello.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4907-A.

SALTA, Octubre 24 de 1956.

Expediente N° 22.160/56.

—VISTO las actuaciones del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Herrera está inscripto como Médico Cirujano con carácter precario según Resolución N° 4700 de fecha 23 de julio del corriente año;

Que el concurrente presentó título original otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, con lo cual han quedado cumplidos los requisitos exigidos para su inspección definitiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º.— Autorizar la inscripción definitiva del señor José Herrera L. E. N° 3.952.935 bajo el N° 112 Letra "A" como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales del Ministerio del rubro.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4908-A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Expediente N° 1.200/56.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del expedidor de leche, señor Guillermo Castillo, con domicilio en la calle San Juan N° 956, de esta ciudad, por ser infractor a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional, en su Art. 197, inciso 2, según resultado de Análisis N° 8467, expedido por la Oficina Bioquímica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor es reincidente en esta misma infracción, como consta por Expediente N° 3534/53, Resolución N° 216 de fecha 12/5/53, por lo que se le aplica una multa de \$ 500.— m/n.—

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), al señor Guillermo Castillo, expendedor de leche, con domicilio en la calle San Juan N° 956, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 197, inciso 2, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º — A contar de ahora de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.—

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.—

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Guillermo Castillo, del contenido de la presente resolución, como también la presentación de todos los requisitos para ser inscripto en el registro respectivo.—

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO PASSERON**

Es copia

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4909—A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.—

Expte. N° 14.540/56.—

Visto la solicitud de ayuda que corre agregada a este expediente, presentada por la Sra. Juana G. de Le Favi; atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

**R E S U E L V E:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un Mil Quinientos Setenta Pesos con Treinta Centavos (\$ 1.570.30 m/n.), a la Asistente Social Señorita Victoria Velázquez, para que proceda a la compra de dos pasajes de 1ª, con cama, de Salta hasta Córdoba, que suman \$ 580.40 m/n., debiendo entregar la diferencia de dicho importe para costear los gastos de traslado hasta Oliva (Córdoba) y su regreso, al Enfermero de la Asistencia Pública, Sr. Pascual Vargas, quien deberá conducir al enfermo mental, Sr. José Le Favi.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4910—A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.—

Expte. N° 23.011/56.—

VISTO en este expediente la nota elevada por la señorita Pascuala Isidora Ocampo, solicitando la inscripción de su título de Enfermera en el Registro de Profesionales; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que la concurrente presentó título otorgado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para su inscripción profesional;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Resuelve:**

1º — Autorizar la inscripción de la señorita Pascuala Isidora Ocampo — L. C. N° 9.465.491— como Enfermera, bajo el N° 351, Letra F, en el Registro de Profesionales de este Ministerio.—

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION N° 4911—A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.—

Expte. N° 22.737/56.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Autorizar al Departamento Contable de este Ministerio, a llamar a concurso de precios para la adquisición de un motor con destino al Jeep que se encuentra afectado al servicio médico del Hospital de San Antonio de los Cobres.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal b) 1— Parcial 11— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4912—A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.—

Expte. N° 1176/56.—

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra de la firma comercial Domingo Batule, propietario del Molino Harinero Salta, sito en la

calle 25 de Mayo N° 1130 de esta ciudad, por haberse comprobado en la inspección que se practicara con fecha 25 de agosto pasado, que la citada firma comercial se encontraba en infracción a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en vigencia en sus artículos 13, inciso 7 y 14 y 331; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los análisis Nos. 8215 y 8216, expedido por la Oficina de Bioquímica de la Provincia, correspondiente a la toma de las muestras de trigo que se encontraban en depósito, arrojan la conclusión de que el producto en cuestión NO ES APTO para su expendio por su estado higiénico MALO (presencia de excrementos de roedores), infringiendo a lo dispuesto en el artículo 331 del Reglamento Alimentario Nacional;

Que en la citada inspección se comprobó que la mercadería se encontraba depositada en el suelo y no sobre tarimas como es lo reglamentario (Art. 13, Inc. 7);

Que existe además el antecedente de que por intermedio de la Brigada de Profilaxis y Peste se procedió a la captura de gran cantidad de roedores, lo que demuestra que en dicho establecimiento comercial, no se combatía a los roedores, infracción a lo dispuesto en el Art. 13, Inc. 14, como así también a la Ley Nacional de Profilaxis de la Peste N° 11.845;

Que por todo lo expuesto, la firma Domingo Batule se hace pasible a lo dispuesto por el Art. 938 del Reglamento Alimentario Nacional que dice: "Los que fabriquen, hagan circular, tengan a la venta o expendan mercaderías adulteradas, falsificadas, contaminadas o alteradas, serán castigados con multa variable entre veinticinco y diez mil pesos moneda nacional, y el comiso de los productos en infracción";

Por ello,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar a la firma Domingo Batule, propietario del Molino Harinero Salta, sito en la calle 25 de Mayo N° 1130 de esta ciudad, una multa de Diez Mil Pesos M[Nacional C] Legal (\$ 10.000.— m/n.), por ser infractor a lo dispuesto en el reglamento Alimentario Nacional en sus artículos 13 (Incisos 7 y 14) y 331.—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda a abonar la multa aplicada, en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — De no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

## RESOLUCION Nº 4913—A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.—

Expte. Nº 1.193/56.—

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche, señor Antonio Marinaro, con domicilio en Pasaje Tineo Nº 1273, de esta ciudad, por ser infractor a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional, en su Art. 197, incisos 2 y 3, según resultado de análisis Nº 8421, expedido por la Oficina de Bioquímica; y

## CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor es reincidente en esta misma infracción, como consta en los Expedientes Nº 3420 de fecha 4/9/52, multa de \$ 500.— Exp. Nº 3399 de fecha 11/8/52, multa por \$ 500.— m/n. y Exp. Nº 18006 de fecha 3/7/54, con una multa de \$ 1.000.— m/n.—

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar una multa de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), al señor Antonio Marinaro, expendedor de leche, con domicilio en Pasaje Tineo Nº 1273 de esta ciudad, por ser infractor al Art. 197, incisos 2 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.—

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Antonio Marinaro, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

## RESOLUCION Nº 4914-A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.—

Expediente Nº 1.194/56.

—VISTO la denuncia iniciada por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra de la señora Isabel Bazán, propietaria del negocio de Bar, sito en la calle Dr. Julio Cornejo Nº 57, de la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, comprobándose que en circunstancias que se procedía a la inspección del referido negocio, la misma no daba cumplimiento sobre las normas establecidas en lo que respecta a la higiene, contraviniendo por tal causa, a lo que determina el Art. 13, inciso 1º, del

Reglamento Alimentario Nacional (Falta de Higiene), y

## CONSIDERANDO:

Que la causante no registra antecedentes;

Por ello y atento a lo solicitado por Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos Moneda Nacional), a la señora Isabel Bazán, propietaria del negocio de Bar, con domicilio en la calle Dr. Julio Cornejo Nº 57, de la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, por ser infractora al Art. 13, inciso 1º, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar a la señora Isabel Bazán, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

A. MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

## RESOLUCION Nº 4915-A.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Expediente Nº 1.197/56.

Visto la denuncia iniciada por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del señor Orlando Borgues, propietario del negocio de Bar y Parrillada, sito en la calle Dr. Julio Cornejo Nº 136, de la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, comprobándose que en circunstancias que se procedía a la inspección del referido negocio, el mismo no daba cumplimiento sobre las normas establecidas en lo que respecta a la higiene, contraviniendo por tal causa a lo que determina el Art. 13, inciso 1º del Reglamento Alimentario Nacional (Falta de Higiene), y

## CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante no registra antecedentes;

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos Moneda Nacional), al señor Orlando Borgues, propietario del negocio de Bar y Parrillada, con domicilio en la calle Dr. Julio Cornejo Nº 136, de la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, por ser infrac-

al Art. 13, inciso 1º, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Orlando Borgues, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

## RESOLUCION Nº 4916-A

SALTA, 29 de Octubre de 1956

Expediente Nº 1.199/56

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología en contra del señor Francisco Gómez, propietario de la Caballeriza, sito en la calle La Rioja Nº 1525, de esta ciudad, comprobándose que en circunstancias que se procedía a la inspección de ese establecimiento, el mismo no daba cumplimiento sobre normas establecidas en lo que respecta a la conservación de la higiene, contraviniendo a lo que determina el Art. 7º, de la Resolución Nº 3834, en vigencia (Falta de Higiene), y

## CONSIDERANDO:

Que el citado propietario no tiene antecedentes;

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**R E S U E L V E:**

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor Francisco Gómez, propietario del establecimiento de Caballeriza, sito en la calle La Rioja Nº 1525, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 7º, de la Resolución Nº 3834, en vigencia. (Reglamento funcionamiento de Tambos y Caballeriza).

2º — Acordar un plazo de 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Francis-

co Gómez, del contenido de la presente resolución

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**RESOLUCION Nº 4917-A-**

Salta, 29 de Octubre de 1956

Expediente N 1.195/56.

Visto la denuncia iniciada por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del señor Moisés Jorge, propietario del negocio de Almacén, sito en la intersección de las calles 9 de Julio y Dr. Julio Cornejo, de la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, comprobándose que en circunstancias que se procedía a la inspección del referido negocio, el mismo no daba cumplimiento sobre las normas establecidas en lo que respecta a la higiene, contraviniendo por tal causa lo que determina el Art. 13º, inciso 1º, del Reglamento Alimentario Nacional (Falta de Higiene), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante no registra antecedentes;

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 300. % (Trescientos pesos moneda nacional), al señor Moisés Jorge, propietario del negocio de Almacén, con domicilio en la calle 9 de Julio y Dr. Julio Cornejo, de la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, por ser infractor al Art. 13, inciso 1º, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor Moisés Jorge, del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION Nº 4918-A-**

Salta, Octubre 29 de 1956

Expediente Nº 1.188/56

Vista las presentes actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche señor José V. Fernández, con domicilio en Finca "La Isla",

por ser infractor a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional, en su Art. 197, incisos 1, 2 y 3, según resultado de análisis Nº 8371, expedido por la Oficina de Bioquímica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado expendedor es reincidente en esta misma infracción como consta por Resolución Nº 4699 de fecha 23/7/56, por lo que se le sanciona con una multa de \$ 200. %.

Por ello y atento a lo solicitado por Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social:

**El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 500. % (Quinientos pesos moneda nacional) al señor José V. Fernández, expendedor de leche, con domicilio en Finca "La Isla", por ser infractor al Art. 197, incisos 1, 2 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor José V. Fernández, del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4919-A-**

Salta Octubre 29 de 1956

Expediente Nº 1.196/56

Visto la denuncia iniciada por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del señor José Ríos, propietario del negocio de Carnicería, sito en la calle 9 de Julio Nº 228 de la localidad de Campo Santo, del Dpto. de Gral. Güemes, comprobándose que en circunstancias que se procedía a la inspección del referido negocio, el mismo no daba cumplimiento sobre las normas establecidas en lo que respecta a la higiene, contraviniendo por tal causa lo que determina el Art. 13, inciso 1º, del Reglamento Alimentario Nacional (Falta de Higiene), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante no registra antecedentes;

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social.

**El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 200. % (Doscientos pesos moneda nacional), al señor José Ríos, propietario del negocio de Carnicería, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 228, de

la localidad de Campo Santo, del Dpto. de Gral. Güemes, por ser infractor al Art. 13, Inciso 1º, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor José Ríos del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4920-A.**

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Expediente Nº 23.012/56.

—VISTO en este expediente la nota elevada por el señor Napoleón Farjat, solicitando su inscripción como Odontólogo en el Registro de Profesionales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado presentó, a los fines de su inscripción Certificado Provisional otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, por haberse recibido en época no reglamentaria para la entrega del título definitivo;

Por ello y atento a lo manifestado favorablemente por el Registro de Profesionales,

**El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º.— Autorizar la inscripción del señor Napoleón Farjat L. E. Nº 7.269.743 como Odontólogo, con carácter precario, en el Registro de Profesionales dependiente de este Ministerio, por el término de 6 (seis) meses, plazo dentro del cual deberá presentar el título a que hace referencia el Certificado de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION Nº 4921-A.**

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Expediente Nº 1.198/56.

—VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra de la expendedora de leche, Sra. María Luna de Prieto, con domicilio en Estación Alvarado, del Dpto. de Cerrillos; por ser infractora a lo dispuesto en el Reglamento Alimentario Nacional, en su Art. 197, incisos 2 y 3, se

gún resultado del análisis N° 8459, expedido por la Oficina de Bioquímica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la causante no registra antecedentes anteriores;

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

**El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 200.— m.n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), a la Sra. María Luna de Prieto, expendedora de leche, con domicilio en Estación Alvarado, del Dpto. de Cerrillos, por ser infractora al Art. 197, incisos 2 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que se efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remoso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. María Luna de Prieto, del contenido de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**EDICTOS DE MINAS**

N° 14670 — EDICTO DE MINAS: EXPEDIENTE N° 1186- "H" MINA DENOMINADA "JUANITA" PRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO URIBURU MICHEL POR DON ENRIQUE GARCIA PINTO: El día diez y ocho de Febrero de 1956- Horas diez y veinte: En el Departamento de los Andes: Lugar Pastos Grandes- La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Delegado Nacional de Minería; En el Expte. 1186- de la mina "JUANITA" Salar Centenario Dpto. Los Andes al Sr. Delegado Digo:

I.— Que constituyo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad;

II.— Que actuó por el Dr. Enrique García Pinto, Argentino casado mayor de edad, abogado con domicilio real en Corrientes N° 316 de la Capital Federal; personería que se encuentra acreditada a fs. 114 del Expte. N° 1169- de la mina de borato "SAN JORGE" del Salar Diablillo Los Andes, de esta Delegación

III.— Que como consta a fs. 88 de este Expte. esta Delegación aceptó el abandono de esta mina de borato formulada a fs. 87- por su

anterior titular, la Cía. Internacional de Borax. En consecuencia esta mina se encuentra legalmente abandonada y en condiciones de ser adquirida por cualquier interesado en explotarla (art. 154 del C. de Minería)

IV.— Que fundado en el referido art. 154, vengo a solicitar para mi mandante esta mina de borato denominada "JUANITA" del Salar Centenario, Los Andes- por lo tanto pido al Sr. Delegado ordene el registro de esta mina a favor del Dr. Enrique García Pinto sin otro requisito que la constancia del hecho vale decir del abandono. Será Justicia. F. Uriburu Michel Recibido en Escribanía de Minas hoy Diez y ocho de Febrero de 1956- horas diez y veinte Marco Antonio Ruiz Moreno- Salta, Abril 12 de 1956- Regístrese el presente escrito y este proveído en "Registro de Minas" y se prooverá. Publíquese edictos en la forma y término que establece el Art. 118 y 119 del Código de Minerías C. Pagés- Salta, 9 de abril de 1956- Y VISTOS: Que el escrito de fs. 93 ha sido presentado con fecha 21 de noviembre de 1955 y el corriente a fs. 92 vta. ha sido presentado con fecha 18 de febrero de 1955 es decir con prioridad este último con respecto a lo solicitado por el señor Ricardo Aurelio Natale, razón por la cual no corresponde darle curso. En consecuencia vuelva este Expte. a Escribanía de Minas para que se haga la entrega de los edictos cuya publicación se ordena a fs. 92 vta. al Sr. Francisco Uriburu Michel en su calidad de representante de Enrique García Pinto.— Luis Victor Outes- Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

e) 31|10 al 12 y 21|11|56.

N° 14643 — EXPEDIENTE NUMERO 62.125

"Z" — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA — PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EL DIA SIETE DE JUNIO DE 1955 HORAS DOCE: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: se ha efectuado la ubicación Gráfica de la misma en el plano minero para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acay y se midieron desde aquí 1000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. —Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 615 hectáreas aproximadamente al cateo Ex N° 100 578 — W — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1385 hectáreas; además la zona solicitada abarca en parte el departamento de la Poma y en parte el Rosario de Lerma y resulta no estar comprendida

dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviese. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, abril 24 de 1956 — Hector Hugo Elías, Salta, 7 de setiembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de Octubre de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22|10 al 5|11|56

N° 14641 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ: EL DIA ONCE DE ENERO DE 1955 — HORAS DIEZ Y DIEZ, en EXPEDIENTE NUMERO 62.004 — "S" — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaraciones de fs. 3 y 5, y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 52 hectáreas a las minas "ROSARIO" exp. N° 1696-S-49 "MERCEDES" exp. N° 1536-S-46 y "SALAR DEL MILAGRO" exp. N° 1448-J-45 y en 479 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exp. Nros. 100533 — G — 54 —, 100501-D-54 — y 100.502-G-54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.468 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en memorandum DM-55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la zona de seguridad. (Art. 1º Decreto N° 14.587/46). — SECCION TOP. Y REG. GRAFICO — enero 27 de 1956. — El Hugo Elías. — Salta, 1º de Octubre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 17 de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas

e) 22|10 al 5|11|56

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 14673 — SALTA, Octubre 29 de 1956: Y VISTOS: Este expediente N° 137-S de servidumbre de oleoducto Hichmann- Elordi; en el cual Esso, Sociedad Anónima Petrolífera- Ar

gentina, como propietario de la Mina "San Pedro", situada en la jurisdicción de Tartagal, Departamento de San Martín, solicita, a fs. 110|111 como ampliación de la servidumbre concedida el 14 de noviembre de 1931 a fs. 7 de este expediente, para empalmar con Oleoducto que construye la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, desde Campo Durán a San Lorenzo.— De este pedido se dio vista a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quien por intermedio de su representante manifiesta conformidad el 25 de octubre de 1956 como consta a fs. 111 vta. de estos autos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación y transportes de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra autorizada por el Art. 48 inc. 2) del Código de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes.

Que según el Art. 55 del expresado Código, cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización cause perjuicios, o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de la indemnización, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente.

Que la peticionante funda la ampliación de la servidumbre e instalaciones proyectadas de la servidumbre originaria en esas circunstancias y en el hecho de que con ellas se podrá llevar a cabo el intercambio de petróleo crudo con Y. P. F., que permitirá aliviar el transporte ferroviario de petróleo crudo, y redundará en beneficio de la explotación e industrialización de petróleo en el país.

Que según antecedentes que obran en autos y demás constancias en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar la ampliación parcial solicitada.

Que corresponde a la autoridad minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre y sus ampliaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería y artículo 404 de la Ley Nacional de Petróleo 12.161.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MINAS DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE:**

1º.— Declarar constituida la ampliación de servidumbre solicitado por ESSO, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, como propietaria de la mina "San Pedro" y de otras minas de petróleo en esta provincia, ampliación de servidumbre que consistirá en la siguiente:

a) En el derecho de instalar una línea formada por una o varias tuberías, para cuya construcción, mantención y explotación se acuerda además el derecho de usar una faja de terreno de seis metros de ancho por una extensión de ochocientos (800) metros aproximadamente, a partir del límite del terreno de la Refinería de la recurrente ubicada en las proximidades de la Estación Manuel Elordi (F. C. N. G. Belgrano), hasta empalmar con el oleoducto que construye Y. P. F. de Campo Du-

rán a San Lorenzo, en terrenos de la finca "Tres Pozos" de la sucesión de don Enrique Vuistaz, domiciliado en esta ciudad calle General Güemes, 250, de Ferrocarril Nacional General Belgrano y Ruta 34 de Validad Nacional, ante cuyas Reparticiones Nacionales la presente dice haber presentado solicitudes.

b) En el derecho de desmontar el terreno, usar la madera, pastos naturales y transitar con vehículos durante y después de la construcción para el mantenimiento de las cañerías.— Todo conforme al plano M. F. 9 agregado a fs. 109 de este expediente.

2º.— Declárase extensible la fianza de \$ 50.000 cuya escritura corre agregada a fs. 38 y 91 de estos autos para responder por las indemnizaciones, daños y perjuicios que pudiera originarse con la presente ampliación de servidumbre, que se concede en esta resolución.

3º.— La Compañía concesionaria deberá pagar a los propietarios de terreno afectado por la presente servidumbre, las indemnizaciones que correspondan y que deberá ser fijado en su oportunidad conforme a la Ley.

4º.— Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía concesionaria de esta servidumbre, son sin perjuicio de derechos de terceros, art. 51 del Código de Minería.

5º.— Notifíquese por Escribanía de Minas a la Compañía concesionaria y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en las personas de sus representantes Doctores Juan Carlos Uriburu y Sergio Cornejo Isasmendi. Notifíquese a los propietarios nombrados en sus domicilios; dése vista al Señor Fiscal de Estado; pasen estos autos al Departamento de Minas con los duplicados presentados a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL; repóngase las fojas y dése testimonio a la Compañía concesionaria del presente auto y del escrito de fs. 110|111, para que gestione la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, como lo dispone el Art. 404 de la Ley Nacional de Petróleo 12.161.— Notifíquese.— Sobre borrado: "crudo y redundará", "titución", "pudie", vale.— Entrelíneas: "autos", vale.—

Ante mí:  
LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.—  
e) 31/10/56.—

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 14660 — REF: Expte. 14221/48 — CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p. 28-2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (Parte integrante del catastro 4439).— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,513 partes del río La Silleta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956:  
Administración General de Aguas

e) 26/10 al 9/11/56.

Nº 14646 — REF: Expte. 14362/48 — FRANCISCO JAVIER COPA s. r. p. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Javier Copa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río La Viña, por la acequia comunera, 5 Has. del inmueble "Sin nombre", catastro 134 ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 23/10 al 6/11/56.—

Nº 14636 — REF: Expte. 2396/48 — LUIS N. PLAZA s. r. p. 27-1.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 2,94 l/seg. a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Banda, 5,6 Has. del inmueble "San Pablo" ubicado en Onel, Moldes, Dpto. La Viña.— En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14635 — REF: Expte. 2397/48 — LUIS N. PLAZA s. r. p. 28-1.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar un caudal de 8,72 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 16,6152 Has. del inmueble La Costa ubicado en Onel, Moldes, Dpto. La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14625 — REF: Expte. 13.283/48 — FRANCISCO LASQUERA s. r. p. 55-2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 l/segundo a derivar del río Conenas por el canal San José, 5 Has. del inmueble "Villa Emma", catastro 536 ubicado en el Dpto. Matán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.—

SALTA, Octubre 17 de 1956.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 18 al 31/10/56.—

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14667 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA — OFICINA DE COMPRAS — LICITACION PUBLICA Nº 2.—

Llámanse a Licitación Pública, para la provisión de 800 (Ochocientos Litros de Leche diarios, con destino a los Servicios Hospitalarios de la ciudad, por el término de 12 (doce) meses.—

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 11 (once) horas del día 15 de noviembre del año 1956, hora y fecha que se procederá a la apertura de los sobres respectivos en el Departamento Contable del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Buenos Aires Nº 177.—

Los pliegos de condiciones se podrán retirar de la Oficina de Compras dependiente del Ministerio de referencia, sito en Buenos Aires Nº 177, Planta Baja.—

HORACIO VILTE, Jefe Departamento de Compras.— FRANCISCO VILLADA, Jefe Departamento Contable.—

e) 30/10/56.—

Nº 14658. — "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 296 y 297/56.—

"Por el término de 10 días a contar del 26 de Octubre próximo, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 296 y 297/56, para la contratación del Transporte de Materiales de Inyección y Transporte de Materiales en General, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno".— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 28/10 al 7/11/56.—

Nº 14645 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 287/56

Por el término de 10 días a contar del 21 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 287/56 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará el día 2 de noviembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consulta, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40,00 m/n.—

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 22/10 al 2/11/56.

Nº 14637 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA Nº 266/56

Por el término de 10 días a contar del 19 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 266/56 para la contratación por ajuste alzado PARA EL PINTADO DE UN TANQUE DE 5.000 m3. DE CAPACIDAD EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del Pliego \$ 30,00 m/n.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 19 al 30/10/56

## LICITACION PRIVADA

Nº 14672 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Llámanse a licitación privada para la ejecución de la Obra Nº 364: Ampliación Red Cloacal en Calle San Martín Entre Hipólito Irigoyen y Mariano Boedo de esta Capital, a realizarse bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros", que creta con un presupuesto básico de \$ 11.976.58 m/n. (Once Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos con 58/100 M/Nacional).—

Las propuestas que se presentaren, serán abiertas el 5 de Noviembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría de A.G.A.S., calle San Luis Nº 52.—

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo en la División Obras Sanitarias de la precitada Reparticion Técnica.—

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.—

SALTA, Octubre de 1956.—

e) 31/10/56.—

## LICITACION DE TITULOS

Nº 14664 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.— LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.—

Llámanse a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta..., Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3½ % 1946..., Series... ley Nº 770... con cupón 15 de Marzo de 1957 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizantes a saber:

m\$n. 169.066.33

Correspondiente al servicio vto. 15 de Diciembre de 1956.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta..., hasta las 11 horas del día 2 de Noviembre del corriente año, o

en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bartolomé Mitre 326, hasta 15.30 horas del día 9 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta..., del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Diciembre de 1956.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar ó rechazar total ó parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Agente Pagador, CARLOS LUIS PASSIO, Jefe de División.—

e) 29/10/56.—

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14665 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO.—

"Desde 8 de noviembre y subsiguientes días a las 18.30 horas.—

"POLIZAS COMPENDIDAS: Las emitidas hasta el 30 de abril de 1956 con vencimiento al 31 de julio de 1956.—

"EXHIBICION: Los días 5, 6 y 7 de noviembre".—

e) 29 al 31/10/56.—

Nº 14639 — POR: ANDRÉS ILVENTO - ADMINISTRATIVO — UTILES PARA AVICULTURA Y LABRANZA

El día ocho de noviembre de 1956 a horas 17 remataré en el local de la Agencia "S.am" calle San Martín 349, por disposición del Directorio del Banco de la Nación Argentina, los objetos prendados a su favor por el Sr. Arnoldo Alfredo Lachenont Sin Base, al mejor posterior dinero de contado:

Una incubadora usada "Cooper" Nº 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.

Una criadora usada, reforzada "Cooper" Nº 91, de 4 pisos, con comedero y bebedero, para 350 pollos.

Una criadora usada "Rex" Nº 524, con comedero y bebedero, para 140 pollos.

Una incubadora usada "Rex" Nº 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.

Un Tractor usado, marca "Case O. C." con motor a Agricol Nº 4120, serie 4202017, de 24 H. P. con rueda a pontones en parte trasera y con cubiertas medidas 600 x 16 parte delantera, con arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.

Un arado usado, marca "Capobianco", de cuatro discos, de 26", con levante automático, para tractor a rulemanes Nº 3526 con una rueda, marca "Capobianco".— Dichos objetos se

encuentran en poder del depositario judicial Sr. E. C. Martorell, donde podrán ser examinados.

Seña 30% Comisión a cargo del o de los adquirentes s)Arancel.— "Boletín Oficial" 10 días y diario "Norte" cinco días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscritor Martillero.

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta.

e) 22|10 al 5|11|56.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia-Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 6|12|56.

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Cará Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — CIACCIÓN:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación,

declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca; y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18|10 al 29|11|56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16|10 al 27|11|56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asís Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15|10 al 26|11|56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Neilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dña. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.—

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.—

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.—

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de Ma-

ría Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori  
Secretario

e) 1º|10 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomin., declara abierta el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Donzella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rufz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría Salta 8 de Junio de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14470 — SUCESORIO. — El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar, Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956.

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario  
e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS. —

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 18/9 al 30/10/56. —

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

## CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO: —

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mendoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas, y de una superficie de 1 Has. 3.268,59 m2., bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Octubre de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 31/10 al 28/11/56. —

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO. —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que

comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente. — Salta, Septiembre 4 de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 9/10 al 7/11/56. —

## REMATES JUDICIALES

Nº 14675 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD. —

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333,33, o sea, por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20 o/o de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076. —

e) 31/10 al 21/11/56. —

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733,33 m/n. —  
El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros. — Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana. — Partida Nº 421. — En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de Garafa". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. —  
e) 31/10 al 12/12/56. —

Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matza de Zúñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 15.600,00 (Quince mil seis cientos pesos Moneda Nacional) equivalente a

las dos terceras partes de la evaluación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle... Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez. — Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Título inscriptos al folio 69; Asiento 1º del libro 122 R. I. Capital. — Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Cien to veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

Nº 14651 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — ACOPLADO MARCA "EIMA" — BASE \$ 10.000. —

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, con la BASE de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dinero de contado, Un acoplado marca "EIMA" Nº 166 A., el que se encuentra en la Comisaría de Policía de la localidad de El Tala. — El mismo se entregará en el estado que se encuentra, siendo los gastos de traslado y cualquier otro que se produzca, por cuenta exclusiva del comprador. — Ordena Banco de la Provincia de Buenos Aires en Ejecución Prendaria contra don Juan Geeta y Cía. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 23 al 29/10/56. —

Nº 14640 — FRANCISCO ALVAREZ - JUDICIAL — SIN BASE

El 31 de Octubre p. a hs. 17, en mis escritorios España 777, por orden del Tribunal del Trabajo, Juez doctor Lidoro Almada Leal en juicio "cobro de salarios, indemnización por accidente etc., López Carlos Duilio vs. Salomón Bass, Expte. Nº 1525/55, remataré al mejor postor, Una sierra sin fin, con motor eléctrico marca Caeba Nº 8637, Una sierra circular con disco y motor eléctrico marca Continental Cain Nº 574372. Una máquina cepilladora marca Mauimet (L) Nº 6450 motor eléctrico Nº 28223, que se encuentran bajo depósito judicial en poder de embargado en la calle Rioja Nº 466 en esta ciudad. — Comisión a cargo del comprador.

Francisco Álvarez — Martillero Público.

e) 22, 23 29, 30 y 31/10/56.

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266 66 M/NAL

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 626, ciudad, remataré con la base de Ciento cua

venta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 m/n. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos, y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal N° 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6° de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

N° 14591 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.066.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes N° 169, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano, en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N— 146— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. N° 931/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretarío.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

N° 14584 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ INMUEBLES — BASE 9.133.33.

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes N° 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre

las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los N°s. 1081, 1083 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulioa de Zambrano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13- Parcela 32- Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Ejecutivo — Capriui, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. N° 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

N° 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA  
BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberd. 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano N° 54 con una superficie de 12.623 ha, 2854 mts2, aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

N° 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — FINCA "VINACOS"— BASE \$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de ésta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastruleri, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. N° 363/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

prador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

N° 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.733.33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida N° 421. En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14656 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

De conformidad a lo ordenado en el juicio ejecutivo Alias López, Moya y Cia. vs. José Oliver, se notifica la sentencia recaída en los autos nombrados, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 7 de setiembre de 1956... Considerando Falla: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 210 m/n.), con más su intereses y costas.— Regúlanse los honorarios del Dr. Raúl Flore Moulés, en su doble carácter de apoderado y letrado de la firma actora en la suma, de \$ 45,36 m/n.— Ordenando se notifique al ejecutado de esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial, art. 460 del Código Procesal.— Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese.— Victor José Martorell, José Ricardo Vidal Frías y Gustavo A. Urriburu Solá, Vocales de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada. Ante mí, Ernesto Raúl Ranea, Secretarío."

Queda Vd. notificado.

Salta, 24 de setiembre de 1956.

Ernesto Raúl Ranea — Secretarío de la Cámara de Paz Letrada Secretaría N° 1

e) 26 al 30/10/56.

N° 14657 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

De conformidad a lo ordenado en el juicio ejecutivo Alias López, Moya y Cia. vs. José Giménez y Santiago Alonso, se notifica la sentencia recaída en los autos nombrados, cuya parte dispositiva dice:

"Salta, 25 de setiembre de 1956, Autos y Visto... Considerando... La Excm. Cámara

de Paz Letrada, Falla: Ordenando llevar adelante la ejecución prendaria seguida por la Sociedad "Alias López, Moya y Cía. S. R. L.", contra los señores José Giménez y Santiago Alonso, por la suma de \$ 3.640.— m/n. (Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos m/n.), saldo del crédito prendario, con más sus intereses y costas. Regúlese en \$ 718.40 m/n. el honorario del Dr. Raúl Fiore Moués, en su doble carácter de letrado y apoderado de la parte actora.— Publíquese la presente sentencia por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto y repóngase. Sobre borrado: de: Vale. Ricardo Vidal Frías, Gustavo Urriburu Solá, Víctor José Martorell, Vocales de la Excm. Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Emilliano Viera, Secretario".—

Queda Vd. notificado.

Salta, 27 de septiembre de 1956.—

Emilliano E. Viera — Secretario.

e) 25 al 29/10/56.—

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 14666 — INSCRIPCION DE MARTILLERO.—

El Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación, comunica que se ha presentado el señor Oscar Sosa Arias, solicitando su inscripción como Martillero Público.—

Salta, 26 de octubre de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 30/10/56.—

**SECCION COMERCIAL**

**AVISO COMERCIAL**

Nº 14659 — Los que suscriben, señores Fernando Kaswalder, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Italia 1458 de esta ciudad y Francisco Dall'Agata, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 2668889, con domicilio provisorio en esta ciudad, calle Guipacha 588, han convenido de lo siguiente:

Art. 1º.— Dejando constancia de que no tienen sociedad alguna constituida y que solamente se ayudaban mutuamente en algunos trabajos.

Art. 2º.— Que el aserradero que el señor Fernando Kaswalder explota en Boulevard de los Ejidos Noite y Muñecas, es de propiedad exclusiva del señor Kaswalder, y en consecuencia, tanto el activo como el pasivo del citado aserradero es a su cargo, no teniendo el señor Dall'Agata ninguna responsabilidad sobre la situación del citado aserradero.

Art. 3º.— El Obraje "Santa Rita", que se explota en la Provincia de Salta, en el lugar de nominado La Candelaria, Dpto. del mismo nombre, es de propiedad exclusiva del señor Francisco Dall'Agata, por cuanto el Sr. Kaswalder le cede todos los derechos que tenía sobre el mismo por contrato firmado el día 22 de diciembre de 1955 con la Suc. Aguilera, y en consecuencia son de propiedad del señor Dall'Agata todos los productos industrializados y a industrializar existentes en el obraje como también cualquier útil de trabajo que se encuentre allí y que pertenezca al citado obraje, por cuyo motivo el Sr. Dall'Agata toma a su cargo todas las deudas que el citado obraje tenga a esa fecha, ya sean deudas con obreros por concepto de trabajos realizados, con los propietarios del monte por concepto de arrendamiento, como así las deudas que se tengan por mercaderías con la casa del señor Gregorio Cabeza y Lino Rodríguez y otras.

Art. 4º.— El señor Dall'Agata declara haber recibido del señor Kaswalder, todos los impuestos correspondientes a los productos remitidos en diferentes oportunidades, por cuyo motivo no tiene nada que reclamar al señor Kaswalder, reconociéndole una deuda de 10.000 m/n. (diez mil pesos moneda nacional) importe que se compromete a cancelar con su entrega de rollos de algarrobo, sanos, sin nudos ni gajos en medidas de un metro para arriba, hasta cubrir 30 toneladas, el saldo en medidas de dos metros para arriba y desde treinta centímetros de diámetro

para adelante, todo al precio de novena pesos moneda nacional la totalidad, prescindiendo sobre camión en el obraje, pudiendo el señor Kaswalder mandar de inmediato a cargar las primeras treinta toneladas. El saldo puede ser entregado por el señor Dall'Agata dentro de los ciento ochenta días estando conformes ambas partes con todas las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Firman en San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de julio de 1956.

Francisco Dall'Agata — Fernando Kaswalder  
Es copia fiel del original.

e) 26/10 al 2/11/56

**SECCION AVISOS ASAMBLEAS**

Nº 14668 — PILAR CLUB — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

Los asociados de Pilar Club están citados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 del próximo mes de noviembre, a horas 10, en su sede social de Arenales 754, en la ciudad de Salta, para considerar el siguiente orden del día:

- 1º Consideración de la Memoria.
- 2º Balance de Tesorería.
- 3º Inventario.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, vicepresidente, secretario, prosecretario, protesorero, vocales titulares 1, 2 y 4, vocales suplentes 1, 2 y 3, y tres miembros del Organó de Fiscalización.

Salta, Octubre 22 de 1956.—

LUCAS A. BURGOS, Presidente.— FELIPE CRUZ, Secretario.—

e) 30/10/56.—

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que estarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956